

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de La Yesa

2024/05249 *Anuncio del Ayuntamiento de La Yesa sobre la aprobación definitiva de la modificación de créditos número 4/2024 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, con cargo al remanente líquido de tesorería.*

ANUNCIO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Estado de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
420	61900	Administración General de Industria y energía. Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Infraestructuras. Nave Pellets	+192.000	+300.000	+492.000
414	68100	Desarrollo rural. Terrenos y bienes naturales. Adquisición terrenos rústicos	0	+5.000	+5.000
414	68200	Desarrollo rural. Edificios y otras construcciones. Adquisición vivienda	0	+95.000	+95.000
TOTAL				+400.000	

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Estado de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
	87	000	Remanente líquido de tesorería	+400.000
TOTAL INGRESOS				+400.000

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso - administrativo, ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valencia con sede en Valencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.



Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

La Yesa, a 19 de abril de 2024. —El alcalde, Julio Solaz Zuriaga.

